



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0059-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Febrero del 2021

VISTO:

La Carta N° 083-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 29 de Enero del 2021, emitida por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, la Carta N° 0807-2020-MPH-GM/GDSE, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Informe N° 094-2020-MPH-GM-GDSE/ODE, de fecha 30 de Octubre del 2020 emitido por el Jefe de Desarrollo Económico, el Informe N° 14-2020-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, la Carta N° 1222-2020-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 28 de Setiembre del 2020, emitida por el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, la Carta N° 174-2020-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Informe N° 17-2020-MPH-GIUR-OSLO/ING.1, documentos relativos a la **Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Papa en la Comunidad de Quispampa del Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”, CODIGO SNIP N° 358001 CUI N° 2320978,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, con Informe N° 17-2020-MPH-GIUR-OSLO/ING.1, de fecha 11 de setiembre del 2020, el Ing. Justino Bermeo Torres, recomienda:

- Que, la Unidad Ejecutora de los proyectos que es la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, exija a todo residente, supervisor un adecuado control de la labor encomendada.
- Que, la Unidad Ejecutora respete los parámetros establecidos en el expediente técnico y de producirse modificaciones, están deben ser comunicadas oportunamente para el registro de variaciones que correspondan en la Unidad competente del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del actual sistema INVIERTE.PE,
- Monto Invertido de S/. 500,171.50 Nuevos Soles, de los cuales pago por el concepto de Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes la cantidad de S/. 37,812.00 (7.60%) Nuevos Soles, se pagó por Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. 98,557.00 Nuevos Soles (19.70%) y se pago por la Compra de Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones, la cantidad de S/. 363,802.50 Nuevos Soles (72.70%), montos que son concordantes con los comprobantes de pago y reportes SIAF, entregados por la Oficina de Tesorería de los años indicados en la Liquidación Técnica Financiera.

Que, con Carta N° 174-2020-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Papa en la Comunidad de Quispampa del Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”,** y que la documentación debe ser devuelta a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para su archivo y custodia,

Que, con Informe N° 14-2020-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 29 de octubre del 2020, la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Papa en la Comunidad de Quispampa del Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba -Piura”,** remite la Liquidación Técnica – Financiera, según el siguiente detalle:

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA

